
Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

10 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011
Tema 12 del programa provisional
Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y la cuestión del futuro examen de la Convención

El próximo proceso entre períodos de sesiones

Presentado por los Estados Unidos de América

I. Introducción

1. Desde 2003, los Estados partes en la Convención han estado aplicando un innovador programa de intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con la Convención, conocido como "proceso entre períodos de sesiones". El objetivo de este proceso, durante todo este período, ha sido "promover un entendimiento común y medidas eficaces" sobre esas cuestiones.

2. El proceso entre períodos de sesiones ha sido todo un éxito. La participación en las reuniones —particularmente en lo que respecta a las presentaciones— ha aumentado de manera constante, y se ha ampliado la representación geográfica. Los diversos sectores de la sociedad civil han participado cada vez más en las actividades de apoyo a la Convención. El diálogo mantenido en Ginebra ha propiciado una mayor concienciación, la convergencia de opiniones y el desarrollo de importantes actividades a escala nacional y regional en áreas que van desde la bioseguridad y la biocustodia hasta la redacción de reglamentos de aplicación, pasando por la cooperación para la vigilancia de las enfermedades y la respuesta a estas. En los últimos años, las reuniones entre períodos de sesiones sobre la Convención han brindado a los proveedores de asistencia en estos ámbitos una oportunidad crucial de entablar y estrechar relaciones con posibles asociados y de coordinar los programas de asistencia. En resumidas cuentas, el proceso entre períodos de sesiones se ha convertido en un foro que reúne a expertos de una gran variedad de sectores en muchos países distintos para abordar las cuestiones que afectan al mismo tiempo a la ciencia, la seguridad, la salud y la aplicación de la ley.

3. Sin embargo, el éxito del pasado no justifica un planteamiento estático. El proceso entre períodos de sesiones debe evolucionar para poder abordar cuestiones cada vez más difíciles y obtener resultados y productos más concretos. Hay que buscar un nuevo planteamiento que tenga las siguientes características:

a) Un programa más ambicioso: muchos de los asuntos tratados en las anteriores reuniones entre períodos de sesiones —la responsabilidad científica, la legislación nacional, la vigilancia de las enfermedades y la respuesta a estas, etc.— merecen una atención constante. Entre las demás áreas que requieren más atención figuran las iniciativas para aumentar la confianza en la eficacia de la aplicación y el cumplimiento, las medidas de lucha contra la amenaza del bioterrorismo, las actividades para supervisar los adelantos científicos y tecnológicos y reaccionar adecuadamente ante ellos, y los esfuerzos por aumentar la preparación a nivel nacional e internacional para detectar brotes repentinos de enfermedades infecciosas e intervenir para combatirlos.

b) Más interactivo: un efecto secundario de una participación cada vez más activa es que el número de presentaciones formuladas dentro del limitado tiempo de reunión disponible limita las oportunidades de discusión y debate, que son fundamentales para la promoción de un entendimiento común y de medidas eficaces.

c) Más orientado a los resultados: en algunos casos, los intercambios de opiniones e información son extremadamente valiosos de por sí, pero no siempre son un medio rápido y directo para promover medidas eficaces. Cuando sea posible, los Estados partes en la Convención deberían aprovechar el proceso entre períodos de sesiones para elaborar recomendaciones, directrices o mejores prácticas específicas para prestar asistencia y apoyo a los Estados partes y, cuando resulte práctico, establecer criterios para documentar los progresos realizados. Estos resultados podrían recomendarse a una futura Conferencia de Examen o a los Estados partes para que los examinaran como instrumentos que tal vez quisieran utilizar.

d) Una mayor diferenciación entre las reuniones de expertos y las reuniones anuales: una crítica que ha recibido el proceso entre períodos de sesiones es que las reuniones anuales de los Estados partes suelen ser, en gran medida, una repetición de la Reunión de Expertos precedente. Para solucionar este problema —y, lo que es más, para alcanzar los objetivos descritos más arriba— es preciso definir más claramente las funciones respectivas de estos dos tipos de reuniones.

II. Propuestas de temas para el trabajo entre períodos de sesiones

A. Salud y seguridad mundiales

4. El proceso entre períodos de sesiones debe perseguir: forjar entendimientos comunes y promover medidas eficaces en materia de cooperación y asistencia internacionales para detectar brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, informar de ellos y hacerles frente; identificar y solucionar los obstáculos a una respuesta internacional oportuna y eficaz; elaborar, de ser necesarios, criterios adecuados para evaluar los progresos realizados; e informar a la Octava Conferencia de Examen de las siguientes medidas que habría que adoptar, entre las que podrían figurar el intercambio de información y la elaboración de recomendaciones, directrices, criterios u otros instrumentos pertinentes, como:

a) La formulación de recomendaciones, en estrecha cooperación con la OMS, la OIE y la FAO, sobre las opciones de que disponen los Estados partes para sortear los obstáculos reglamentarios y de otro tipo a la prestación y la aceptación oportunas de asistencia;

- b) La recopilación de información sobre fuentes pertinentes de fomento de la capacidad y asistencia de emergencia, particularmente información sobre cómo obtenerla;
- c) El intercambio de información sobre la preparación, la respuesta y la gestión de crisis, a fin de obtener recomendaciones o entendimientos comunes sobre estas cuestiones y su pertinencia no solo para la capacidad nacional de respuesta sino para la prestación de una asistencia internacional eficaz.

B. Refuerzo de la aplicación de la Convención

5. Los Estados partes deberían acordar que el próximo proceso entre períodos de sesiones procure:

a) Reforzar la aplicación nacional de las obligaciones dimanantes de la Convención haciendo más transparente el estado de la aplicación de la Convención por los Estados partes y señalando medidas y prácticas específicas que los Estados partes deberían tomar en consideración como posibles medios para cumplir sus obligaciones.

b) Estudiar posibles maneras de reforzar el sistema de fomento de la confianza de la Convención (mejorando la utilidad del proceso y la participación en él).

c) Analizar posibles maneras de resolver las dudas y las ambigüedades de conformidad con el artículo V de la Convención. Se podrían estudiar las siguientes cuestiones específicas:

i) La elaboración de un "manual de aplicación" con métodos que ilustren el establecimiento y la organización de un centro nacional de coordinación y la recopilación y presentación de información sobre medidas de fomento de la confianza, disposiciones legales civiles y penales adecuadas, medidas de seguridad frente a agentes patógenos, listas de control, etc.

ii) Medidas de fomento de la confianza: mejora de su contenido, formato y proceso con el fin de darles más pertinencia, utilidad y participación. Ello debería incluir la ampliación y el refuerzo de la presentación de información sobre las medidas nacionales de aplicación y sobre disposiciones que faciliten la transición hacia una estructura normalizada de datos electrónicos.

iii) Elaboración de ejemplos que ilustren las opciones de que disponen los Estados partes para celebrar consultas de conformidad con el artículo V de la Convención.

C. Ciencia y tecnología

6. El proceso entre períodos de sesiones debe perseguir:

a) Determinar las mejores prácticas para apoyar el desarrollo continuo de la cultura de responsabilidad y los mecanismos de supervisión conexos dentro de la comunidad de las ciencias de la vida, particularmente en la esfera de la educación;

b) Elaborar recomendaciones para la Octava Conferencia de Examen en respuesta a los adelantos científicos y tecnológicos, sobre la base de los informes nacionales y de las aportaciones del Grupo Interacadémico o de otros órganos científicos internacionales.

7. Habría que prestar atención no solo a los adelantos que puedan utilizarse en la fabricación de armas, sino también a los avances realizados en ámbitos como el diagnóstico, las contramedidas y otras áreas que puedan reducir la amenaza de las armas biológicas. Además de los expertos gubernamentales, debería sopesarse la participación de interesados no gubernamentales (incluida la industria), habida cuenta de la necesidad de lograr la participación activa de estas comunidades.

III. Propuesta de estructura para el trabajo entre períodos de sesiones

8. Para alcanzar estos objetivos, los Estados Unidos de América proponen que los Estados partes en la Convención adopten un método de trabajo modificado para el próximo período entre sesiones, siguiendo las siguientes orientaciones:

a) *Grupos de trabajo.* En muchos casos, el logro de resultados concretos puede hacer necesaria más de una reunión para debatir un asunto. Ello sugiere que habría que abandonar la práctica actual de abordar un tema al año y ser más flexibles. El establecimiento de grupos de trabajo que se dediquen exclusivamente a los temas indicados más arriba, cada uno con un mandato general y un conjunto de cuestiones específicas designadas por la Conferencia de Examen, permitiría abordar varios temas al año y volver a examinarlos cuantas veces fuera necesario. Los grupos de trabajo presentarían sus informes a la reunión anual de los Estados partes y, entre otras cosas, le transmitirían cualquier recomendación o entendimiento mutuo que hubieran alcanzado, la informarían del estado de los debates y le comunicarían los planes para las consultas del año siguiente. Los grupos de trabajo estarían abiertos a la participación de expertos de todos los Estados partes en la Convención. Para no perjudicar a las delegaciones más pequeñas, las reuniones deberían celebrarse consecutivamente, y no en paralelo. No obstante, esta medida no impediría que los distintos grupos de trabajo pudieran examinar todas las cuestiones relacionadas entre sí, para que los expertos individuales no necesitaran permanecer en Ginebra durante todo el período y se pudieran ahorrar recursos.

b) *Reunión anual.* La reunión anual de los Estados partes debería tener una función clara y bien diferenciada. Debería, entre otras cosas, servir de foro para el debate general de los temas tratados entre los períodos de sesiones; examinar y dar respuesta a los informes y las recomendaciones de los grupos de trabajo; examinar los informes del Presidente y de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación; estudiar las cuestiones más generales que no hayan sido asignadas a grupos de trabajo específicos, como la universalidad; adoptar decisiones dentro del alcance de las responsabilidades que le haya atribuido la Conferencia de Examen, y formular recomendaciones a la Octava Conferencia de Examen.

c) *Liderazgo.* La estructura de los grupos de trabajo y la reunión anual crea un cuadro de dirigentes, en lugar de atribuir toda la responsabilidad a la Presidencia anual de la Convención. Lo ideal sería que los coordinadores de los grupos de trabajo pudieran ocupar su cargo durante más de un año, para dar continuidad a su labor. Deben estar lo suficientemente comprometidos con las cuestiones que les competen como para asegurar que el trabajo no se limite únicamente al tiempo dedicado a las reuniones oficiales, sino que las consultas y los debates continúen durante todo el año, por medios electrónicos o de otro tipo. Habría que asegurar una buena representación geográfica. Los coordinadores de los grupos de trabajo y el Presidente deberían trabajar con los coordinadores regionales y los depositarios para garantizar que la labor del proceso entre períodos de sesiones esté bien preparada y se realice de manera satisfactoria.

IV. La necesidad de más tiempo de reunión

9. El logro de resultados más concretos con un programa más ambicioso requerirá, inevitablemente, más tiempo de reunión. El calendario actual reserva solamente 20 días a las consultas de expertos sobre el conjunto de los temas que deben tratarse entre una Conferencia de Examen y la siguiente: incluso si los coordinadores de los grupos de trabajo desempeñaran una función activa entre las reuniones y se utilizaran más las plataformas electrónicas, es probable que ello no bastara para elaborar recomendaciones, directrices o mejores prácticas sustantivas.

10. Los Estados Unidos de América considerarían positivo que, además de la semana destinada a la reunión anual, cada grupo de trabajo pudiera reunirse una semana completa al año. Sin embargo, las consultas celebradas dan a entender que muchas delegaciones tendrían dificultades para financiar su parte de los costos de las reuniones o la participación de expertos de las capitales. Por consiguiente, proponemos un período de dos semanas para las consultas de expertos, divididas entre tres grupos de trabajo (a razón de tres días por grupo, con un día adicional por si alguna reunión se alarga o para celebrar consultas oficiosas) y una semana para la reunión anual. De esta manera el proceso entre períodos de sesiones retomaría las dos semanas anuales de tiempo de reunión de expertos que ya tuvo en el período 2003-2005.
